



**Vistos**, la Resolución Directoral N° 000150-2025-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2025 por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y el Informe N° 000457-2025-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 30 de mayo de 2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA" (en adelante RENTOCA), como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2023-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000150-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de ocho (08) trabajadores culturales, entre ellos la inscripción de GARCIA ESTEBAN JAVIER SANCHEZ identificado con Carné de Extranjería N° 001687538 y número de solicitud/solicitud REN-TC-038306-25;



Que, mediante Expediente 2025-0053408, de fecha 21 de abril de 2025, el señor ESTEBAN JAVIER SANCHEZ GARCIA solicitó la modificación de sus datos personales respecto a sus nombres y apellidos en la sección de datos del solicitante, Resolución Directoral y Certificado RENTOCA, indicando: "En fecha de 02 de abril, solicité a soporte técnico de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía la rectificación de mi nombre en dicha plataforma, donde figuraba: GARCIA ESTEBAN JAVIER SANCHEZ, siendo mi nombre correcto: ESTEBAN JAVIER SANCHEZ GARCIA, ahora que mi nombre ha sido rectificado en la plataforma, solicito se pueda corregir mi certificado de RENTOCA con código de registro: REN-TC-038306-25 y Resolución Directoral N° 000150-2025-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21/03/2025" adjuntando como medio probatorio Carné de Extranjería N° 001687538, con fecha de emisión 02 de febrero de 2022;

Que, según lo establecido en el numeral X de los "*Lineamientos para la inscripción en el RENTOCA*": "El administrado puede solicitar la modificación de sus datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC. El plazo para la actualización de datos se rige en virtud a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 g).".

Que, la atención de la presente solicitud de modificación de datos respecto a los nombres y apellidos del administrado declarados en la ficha de inscripción, nos remite a la Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";

Que, mediante Informe N° 000457-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se recomienda aceptar la solicitud de modificación de los datos de identificación en la ficha de inscripción de ESTEBAN JAVIER SANCHEZ GARCIA por motivos que la documentación presentada es conforme con los criterios de evaluación que establece el Ministerio de Cultura para solicitar una modificación de datos;

Que, estando a la solicitud de actualización de datos de identificación en la ficha de inscripción del RENTOCA, se cumple con las condiciones señaladas por la ley, y se hace necesario emitir un acto administrativo disponiendo lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos



Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** ACEPTAR la solicitud formulada por el administrado sobre la modificación de datos personales respecto a sus nombres y apellidos consignados en la Resolución Directoral N° 000150-2025-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2025 que lo inscribe en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA.

**ARTICULO 2.-** Modificar los datos de identificación declarados en la ficha de la plataforma virtual del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA según Expediente N° 2025-0023688, quedando registrado a partir de la presente Resolución Directoral de la siguiente manera:

**Dice:**

*“GARCIA SANCHEZ ESTEBAN JAVIER”*

**Debe decir:**

*“ESTEBAN JAVIER SANCHEZ GARCIA”*

**ARTICULO 3.-** Generar el asiento registral en el Expediente N° 2025-0023688 donde conste la modificación de datos realizada.

**ARTICULO 4.-** Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC realice la modificación de datos en el Expediente N° 2025-0023688 según lo establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Ministerio de Cultura, así como notificar la presente Resolución y Certificado de Registro por casilla electrónica al administrado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES